



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 6/20 CGN – ENVÍO A LA CGN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE ÓRDENES DE PAGO.

---

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO

ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y con el fin de lograr que los pagos se realicen en tiempo y forma, se tomarán las siguientes medidas respecto a la documentación adjunta que se entrega habitualmente en la ventanilla del Sector de Gastos de esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

**a) Servicios Administrativo Financieros (SAF) con Gestión Documental Electrónica (GDE).**

a) 1. Documentación adjunta a Órdenes de Pago de haberes.

Deberá enviarse por medio del Sistema de Documentación Electrónica GDE, una NOTA indicando que se adjunta en archivo embebido el comprobante VEP 931 que se relaciona con las Órdenes de Pago que correspondan.

Dicha nota deberá ser firmada digitalmente por la autoridad del SAF, que tenga autorizada la tercer firma de la Orden de Pago.

Las direcciones de GDE a las que deberá enviarse dicha NOTA son:

MCSUAR (María del Carmen Suárez)

SQUESA (Santiago Quesada)

NATFER (Natalia Fernández)

a) 2. Documentación adjunta a Órdenes de Pago de Obligaciones Judiciales

a) 2. 1: Para los casos en que el medio de pago sea Red CUT y el Servicio Pagador Tesoro

. Documentación Respaldata Judicial (Oficio o Cédula)

. CBU Judicial (en caso que no se encuentre contenida en el Oficio o Cédula)

Deberá enviarse por medio de GDE, una NOTA indicando el documento que se adjunta en archivo embebido y los datos de las órdenes de pago que correspondan.

Las Órdenes de pago deberán contener en su campo observaciones todos los datos inherentes a la causa.

Dicha nota deberá ser firmada digitalmente por la autoridad del SAF que tenga autorizada la tercer firma de la Orden de Pago.

Las direcciones a las que deberá enviarse dicha NOTA son:

MCSUAR (María del Carmen Suarez)

SQUESA (Santiago Quesada)

NATFER (Natalia Fernandez)

a) 2. 2: Documentación adjunta a Órdenes de Pago de Obligaciones Judiciales en los casos en que el medio de pago sea Cheque y el Servicio Pagador Tesoro

. Documentación Respaldata Judicial (Oficio o Cédula)

. Boleta de depósito

Deberán enviar una NOTA por GDE, solicitando la autorización de generar una Orden de Pago a favor del propio organismo, indicando la partida presupuestaria a ejecutar y la cuenta bancaria pagadora a la que van a transferirse los fondos.

**b) Servicios Administrativo Financieros (SAF) SIN Gestión Documental Electrónica (GDE).**

Para aquellos SAF que no operen con GDE, deberán realizar igual procedimiento indicado en a) 1. y a) 2. utilizando como medio de transmisión de datos los correos que se indican a continuación.

daguer@mecon.gov.ar

lmaggi@mecon.gov.ar

natfer@mecon.gov.ar

mcsuar@mecon.gov.ar

Toda nota deberá ser firmada por la máxima autoridad del organismo.

Saludo a Ud. atentamente.

